

EDICTO No.027-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2020-100**

Sujeto procesal: **CESAR AUGUSTO OJEDA GALINDO.**
GIGIOLY KATHERINE GRIMALDOS ROBAYO
ANDRES ALDANA ROMERO
JORGE ELIECER MORALES ACUÑA
LISBET JHOJANA GIL BETRUZ

El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a los sujetos procesales: **CESAR AUGUSTO OJEDA GALINDO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-007049** del 24 de junio de 2021, **GIGIOLY KATHERINE GRIMALDOS ROBADO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-007050** del 24 de junio de 2021, **ANDRES ALDANA ROMERO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-007051** del 24 de junio de 2021, **JORGE ELIECER MORALES ACUÑA**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-007053** del 24 de junio de 2021, **LISBETH JHOJANA GIL BETRUZ** a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-007054** del 24 de junio de 2021 contenido del **Auto No. 17417 - 00241 del 28 de mayo del 2021**, por medio del cual se **"ORDENA la vinculación a la presenta actuación disciplinaria"** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

DISPONE

PRIMERO: VINCÚLESE a la presente investigación disciplinaria a los señores **ANÍBAL ANDRÉS ALDANA ROMERO, JORGE ELIECER MORALES ACUÑA, LISBET GIL, CECILIA MARÍA CAMPOS BOHÓRQUEZ, LAURA FELIZA MORENO ROJAS, GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO Y CESAR AUGUSTO OJEDA GALINDO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, a los señores **ANÍBAL ANDRÉS ALDANA ROMERO, JORGE ELIECER MORALES ACUÑA, LISBET GIL, CECILIA MARÍA CAMPOS BOHÓRQUEZ, LAURA FELIZA MORENO ROJAS, GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO Y CESAR AUGUSTO OJEDA GALINDO**, atendiendo la parte motiva del presente auto y de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, entendiéndose debidamente notificado por estos medios, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002. En caso de que no sea posible notificarle personalmente se hará por Edicto.

Así mismo se deberá anexar el auto No. 17404 00020 del 18 de febrero de 2021, con radicado el **SIGII 3-2021-000608**,

Igualmente dándole a conocer los derechos que les asisten acorde con los artículos 90 y 92 ibídem para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente providencia y en los términos del artículo 109 de la Ley 734 de 2002, a CARLOS ANDRÉS ZARATE PÉREZ quien puede ser ubicado en Carrera [REDACTED] Bogotá, correo electrónico czarate@coljuegos.gov.co, **RECORDÁNDOLE** nuevamente que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 ibídem.

CUARTO: ADVERTIR que contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme el parágrafo del Artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: INFORMAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión.

SEXTO: EFECTUAR por parte de la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias
UAE ITRC

Proyectó: Pedro Guillermo Roa Pinzon
Revisó: --Maria Carolina Cordoba Vega
Revisó: Maria Carolina Córdoba

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy Catorce (14) de julio de 2021.



DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS
Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS
Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

JESSICA DAYANA CASTELLANOR HERNÁNDEZ - jcastellanos@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016